



# GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

“Compartimos el poder con el pueblo y gobernamos para todos”

PBX 2980-302 Email: [consejoprovcarchi@andinanet.net](mailto:consejoprovcarchi@andinanet.net)

[gpc@andinanet.net](mailto:gpc@andinanet.net)

Oficio No. GPC-RYP-P-426  
Tulcán, 16 de julio del 2010



Señor Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICO**  
Quito.-

De mi consideración:

El 16 de Abril de 2010, SE SUSCRIBE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE RIESGOS Y LA PROVINCIA, por la provincia comparecen el Gobierno Provincial del Carchi y los Gobiernos Municipales de Tulcán, Montufar, Bolívar, Mira y, Espejo.

Dentro de los proyectos presentados y que constituyen prioritarios está la construcción de la obra “**Construcción del Canal Principal del Sistema de Riego Mira-Espejo**”, obra que servirá para atender el Estado de Excepción declarado por parte del señor Presidente de la República por la sequía que atraviesa la provincia del Carchi, y canalizados que han sido estos recursos económicos por parte del Ministerio de Finanzas para atender este Estado de Excepción, con la intervención directa de la Secretaria Nacional de Riesgos encargada de prevenir y atender estos eventos.

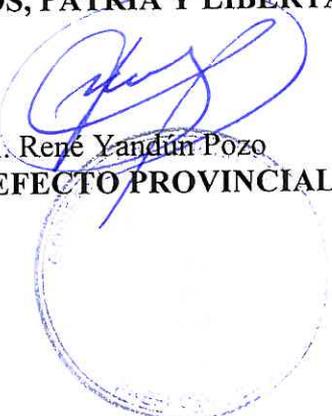
Con este fundamento la Prefectura del Carchi, expidió la siguiente Resolución de Emergencia:

- 1) Resolución Administrativa No. GPC-RYP-P-955-2010, de fecha 15 de julio del 2010, que declara de emergencia la contratación de “**Construcción del Canal Principal del Sistema de Riego Mira-Espejo**”, perteneciente a los cantones Mira y Espejo, provincia del Carchi, por un monto de USD 183.905,46.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señor Director, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto original de la misma.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Gral. René Yandún Pozo  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI**





# GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

“Compartimos el poder con el pueblo y gobernamos para todos”

PBX 2980-302 Email: [consejoprovcarchi@andinanet.net](mailto:consejoprovcarchi@andinanet.net)

[gpc@andinanet.net](mailto:gpc@andinanet.net)

Oficio No. GPC-RYP-P-426  
Tulcán, 16 de julio del 2010

Señor Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICO**  
Quito.-

De mi consideración:

El 16 de Abril de 2010, SE SUSCRIBE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE RIESGOS Y LA PROVINCIA, por la provincia comparecen el Gobierno Provincial del Carchi y los Gobiernos Municipales de Tulcán, Montufar, Bolívar, Mira y, Espejo.

Dentro de los proyectos presentados y que constituyen prioritarios está la construcción de la obra “**Construcción del Canal Principal del Sistema de Riego Mira-Espejo**”, obra que servirá para atender el Estado de Excepción declarado por parte del señor Presidente de la República por la sequia que atraviesa la provincia del Carchi, y canalizados que han sido estos recursos económicos por parte del Ministerio de Finanzas para atender este Estado de Excepción, con la intervención directa de la Secretaria Nacional de Riesgos encargada de prevenir y atender estos eventos.

Con este fundamento la Prefectura del Carchi, expidió la siguiente Resolución de Emergencia:

- 1) Resolución Administrativa No. GPC-RYP-P-955-2010, de fecha 15 de julio del 2010, que declara de emergencia la contratación de “**Construcción del Canal Principal del Sistema de Riego Mira-Espejo**”, perteneciente a los cantones Mira y Espejo, provincia del Carchi, por un monto de USD 183.905,46.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señor Director, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto original de la misma.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Gral. René Yandún Pozo  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI**





## GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

“Compartimos el poder con el pueblo y gobernamos para todos”

PBX 2980-302 Email: [consejoprovcarchi@andinanet.net](mailto:consejoprovcarchi@andinanet.net)

[gpc@andinanet.net](mailto:gpc@andinanet.net)

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

No. GPC-RYP- P-955-2010

Gral. René Yandún Pozo  
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme lo señala el Art. 227 de la Constitución Política del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, Mediante Decreto Ejecutivo N° 254, de fecha 20 de Febrero de 2010, el Presidente Constitucional de la República, señor Economista Rafael Correa Delgado, Decretó el estado de excepción debido al déficit hídrico en la Provincia del Carchi, para la subsistencia de la población y el normal desarrollo de las actividades agro productivas que se encuentran afectadas, y para efecto de habilitar, rehabilitar, mantener, limpiar y preservar los sistemas de producción, almacenamiento y distribución de agua para el consumo humano y agropecuario.

**Que**, con fecha 15 de Abril de 2010 se suscribió una Acta de consideración de proyectos a financiarse mediante la ejecución del Decreto Ejecutivo 254, suscrito por el Prof. Efrén Benavides T., Gobernador del Carchi y Presidente del COE provincial; Ing. Manuel Aguilar, Director Ejecutivo de la Regional Norte INAR; Ab. Gustavo Sánchez Maruri, Subsecretario Nacional de Gestión de Riesgos; e Ing. Mariela Oleas, responsable del Departamento Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

**Que**, de conformidad con lo que establece el literal d), del Art. 11, de la Ley de Seguridad Pública y del Estado ecuatoriana vigente; en concordancia con el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, “La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.

**Que**, Mediante Decreto Ejecutivo N°103 de fecha 20 de Octubre de 2009, publicado en Registro Oficial N°58 de fecha 30 de Octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo N°42, y se le inviste con el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

**Que**, En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los 16 días del mes de Abril de 2010, SE SUSCRIBE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE RIESGOS Y LA PROVINCIA compareciendo, la señora Doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos con el Gobierno Provincial del Carchi y los Gobiernos Municipales de Tulcán, Montufar, Bolívar y, Espejo.



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

“Compartimos el poder con el pueblo y gobernamos para todos”

PBX 2980-302 Email: [consejoprovcarchi@andinanet.net](mailto:consejoprovcarchi@andinanet.net)

[gpc@andinanet.net](mailto:gpc@andinanet.net)

**Que**, el Gobierno Provincial del Carchi y Los Municipios, son entidades de derecho público, enmarcada dentro del régimen seccional autónomo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica de Régimen Provincial y Ley Orgánica de Régimen Municipal, además de sus propias funciones, coadyuvarán, con arreglo a las mencionadas Leyes, a la realización de los fines del Estado.

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo de 2009

**Que**, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, para efectos de esta Ley en los Consejos Provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto, conforme lo define en el numeral 16 del Art. 6 de la LOSNCP.

**Que**, conforme el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, el Prefecto representará oficial y legalmente al Consejo.

**Que**, con fundamento a lo definido en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves como: accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, y otras que provengan de las de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos definidos en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva

**Que**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la Entidad deberá emitir la resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación, y su publicación en el Portal de Compras Públicas.

**Que**, mediante memorándum No. GPC-DGRH-JBB-2010-196 de 14 de julio del 2010, el señor Ing. Javier Bravo, Director de Recursos Hídricos del Gobierno Provincial del Carchi, remite los estudios técnicos para la ejecución del proyecto “Construcción del Canal Principal de Sistema de Riego Mira-Espejo”.

**Que**, mediante oficio No. GPC-S-NC-258 de 15 de julio del 2010, el señor Procurador Síndico, Dr. Nilo Cárdenas, recomienda por ser una obra, que sirve para atender el Estado de Excepción declarado por parte del señor Presidente de la República por la sequía que atraviesa la provincia del Carchi, y canalizados que han sido estos recursos económicos por parte del Ministerio de Finanzas para atender este Estado de Excepción, con la intervención directa de la Secretaria Nacional de Riesgos encargada de prevenir y atender estos eventos, recomendando se tramite este contrato bajo este mismo concepto como es la contratación bajo la declaratoria de emergencia



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

“Compartimos el poder con el pueblo y gobernamos para todos”

PBX 2980-302 Email: [consejoprovcarchi@andinanet.net](mailto:consejoprovcarchi@andinanet.net)

[gpc@andinanet.net](mailto:gpc@andinanet.net)

Que, mediante **Compromiso. CO 594 No. GPC-DGF-DG-787 de 14 de julio del 2010**, el señor Ec. Diego Guerrero Director Financiero del Gobierno Provincial del Carchi, certifica la disponibilidad de fondos asignados en la partida No. **32.00.000.000.000.00.00.7.75.01.02.026.000.0000.0000** denominada **“Proyectos de Estado de excepción convenio Secretaría General de Riesgos-GPC- Municipios”**.

En uso de las atribuciones que le faculta La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y más disposiciones legales

### RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de **emergencia** la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE SISTEMA DE RIEGO MIRA-ESPEJO”**, perteneciente a los cantones **Mira y Espejo, provincia del Carchi**, al amparo de los informes técnicos y a lo previsto en el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en consecuencia, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de esta contratación.

Art. 2.- Contratar directamente la construcción de la obra mencionada en base a los precios unitarios, costos y especificaciones técnicas determinados por el Gobierno Provincial del Carchi, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **USD 183.905,46**, para el efecto se dispone que la Prefectura del Carchi seleccione y adjudique el Contrato a la persona natural o jurídica que se adhiera a este proceso, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos Hídricos publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en los términos del último inciso del Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución INCOP NO. 045-2010 suscrita por el señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública el 9 de julio del 2010.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial del Carchi, a los quince días del mes de julio de dos mil diez.

Gral. René Yandún Pozo  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI**

